



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS POR LOS QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

CLASULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA LICENCIA DE AUTOTAXI para el municipio de Robregordo (Madrid), de conformidad con la Ordenanza Reguladora del servicio de autotaxi en el término municipal de Robregordo, la Ley 20/1998 de 27 de noviembre de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y demás normativa aplicable.

CLAÚSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA TERCERA. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi del municipio de Robregordo, para poder optar a la adjudicación de la expresada licencia, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse de forma conjunta a más de una persona ni a comunidades de bienes.
- b) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- c) Estar domiciliado en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- d) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas en la legislación vigente.
- e) Cumplir las obligaciones laborales y sociales exigidas en la legislación correspondiente.
- f) Disponer de vehículo, al que ha de referirse la licencia, que cumpla con los requisitos de la presente Ordenanza y no supere la antigüedad de SIETE años contados desde su primera matriculación, cualquiera que sea el país donde ésta se haya producido.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

- g) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
- h) Poseer el permiso de conducir de la clase BTP y con las condiciones que exija la legislación vigente para el transporte público de viajeros en automóviles turismo.
- i) Obtener simultáneamente la autorización de transporte público discrecional interurbano en automóvil de turismo, salvo que se den las circunstancias previstas en el número 2 del artículo 11 de la Ordenanza.
- j) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- k) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- l) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- m) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- n) Estar en posesión del permiso municipal de conductor para el ejercicio de la profesión de conductor de vehículos en el municipio de Robregordo o estar en condiciones de obtenerlo, debiendo solicitarse junto con licencia de autotaxi.

CLAÚSULA CUARTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración para la adjudicación de la licencia de autotaxi serán los siguientes:

- a) **Por estar empadronado en el municipio de Robregordo:** 2 puntos. Se acreditará mediante certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Robregordo.
- b) **Por estar desempleado durante más de un año:** 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación de certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo que acredite que el día de la presentación de la solicitud se encuentra desempleado e indicación de la fecha desde la que se encuentra desempleado.
- c) **Experiencia en el servicio de transporte de viajeros:** 0,10 por mes trabajado, con un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de los contratos de trabajo, certificado que acredite la experiencia a que se hace referencia, certificado expedido por el Ayuntamiento que otorgó la licencia.
- d) **Por estar en posesión del permiso de conducir de clase superior al exigido:** 1 punto. Se acreditará mediante la presentación de la fotocopia del permiso de conducción.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

CLAUSULA QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobre cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La documentación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor del solicitante, o cuando fuera extranjero documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, así como, en todo caso, acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación fiscal.
- Certificación justificativa de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo referidas al IRPF, al IVA y al IAE.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de clase BTP.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con la Administración Pública. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, expedido a nombre del solicitante.

SOBRE B: PROPUESTA/SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS.

- Proposición / Solicitud: Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio en C/ _____ del municipio de _____ con código postal _____, en nombre propio / en representación de _____ como acredito por _____, enterado de la convocatoria para la adjudicación de UNA licencia de autotaxi para el municipio de Robregordo (Madrid), anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº _____ de fecha _____ con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas, que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna.”



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

- Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robregordo y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLAUSULA SEXTA. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma y se publicará la relación de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles.

Una vez expirado el plazo a que hace referencia el punto anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por el Pleno de la Corporación, que adjudicará la licencia a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones para calificar la documentación administrativa contenida en los sobres "A".

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre "B" pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitar propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLAUSULA SÉPTIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el Artículo 295 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que regula las Mesas de Contratación, el artículo 21 del RD 817/2009 de 8 de Mayo de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, y el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2011 en relación con la Mesa de Contratación Permanente, la Mesa de Contratación estará integrada por:



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

- Presidente de la Mesa de Contratación: El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Vocales: Los Concejales de la Corporación
El Secretario-Interventor de la Corporación.
El Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Actuará como secretario el que lo sea de la Corporación.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- La persona que obtenga la licencia de autotaxi vendrá obligada a la prestación del servicio con los vehículos adscritos a ellas en un plazo de noventa días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.
- Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- El adjudicatario de la licencia está obligado a presentar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la licencia de autotaxi de la documentación prevista en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxi del municipio de Robregordo.

CLAUSULA NOVENA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

En Robregordo a 28 de Julio de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar J. Monterrubio Rodríguez.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)